



Arauca, Arauca, 29 de junio de 2021

Asunto : **Reprograma fecha audiencia pruebas**
Radicado No. : 81 001 3333 001 2018 00289 00
Demandante : Franklin Omar Sánchez Sarmiento y Otros
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército
Nacional
Medio de control : Reparación directa

1. El 24 de junio del 2021, a través de medios electrónicos la apoderada de la parte actora solicitó el aplazamiento de la audiencia de pruebas fijada para el 30 de junio de la presente anualidad. Dentro de su escrito, explica que los testigos que rendirán declaración bajo juramento se encuentran en zona rural, y que, por motivos de inundación se les dificulta realizar el desplazamiento para acceder a servicio de internet.

2. Visto el expediente digital se encuentra el Oficio No. VP-1261 del 19 de enero de 2021, donde la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, solicita unos documentos para practicar la prueba, entre esos, el pago en virtud del artículo 2.2.5.1.28 del decreto 1072 de 2015. El oficio fue remitido al correo electrónico del juzgado con copia al correo electrónico nalis85@hotmail.com de la apoderada de la parte actora. A la fecha no se refleja en el expediente la remisión de la prueba pericial, por lo que se conminará a la parte actora para que en la nueva fecha de audiencia de pruebas se obtenga por el despacho las resultados de la prueba pericial decretada¹.

3. En iguales términos, por parte de secretaría se libró el oficio 0767 del 18 de diciembre de 2020, al correo electrónico de la Entidad demandada, dirigido al Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate -BASPC 18-. A la fecha, no se avizora en el expediente la remisión de la prueba documental decretada a favor de la demandada.

4. Estudiados los argumentos de la parte actora, sumado a la ausencia de pruebas documentales y periciales en el expediente, el despacho considera pertinente reprogramar la audiencia de pruebas. Se **ordenará su reiteración**, haciendo la advertencia de ley a las Entidades destinatarias.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

¹ Ver en expediente digital – carpeta temporal oficios enviados y constancias – parte demandante – 2018-289 requisitos junta

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha para realizar audiencia de pruebas, el día 01 de diciembre de 2021 a las 9:00 a.m.

El medio tecnológico será informado a las partes y al Ministerio Público, así como el link o ID para ingresar a la reunión el mismo día de la audiencia, informando que la Rama Judicial ofrece respaldo técnico para el efecto, sobre las plataformas Lifesize y Microsoft Teams, sin que ello impida realizarlas por otros aplicativos.

Los sujetos procesales deberán contar con un dispositivo o computador con internet, cámara, sonido y micrófono.

TERCERO: Informar a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo requerido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá en el Oficio No. VP-1261 del 19 de enero de 2021.

CUARTO: Por Secretaria reiterar el oficio 0767 del 18 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**469851d2fbf071ec9d0a47a35a32fb821b7dd78e1e2b622c5fd5f34
29560d17e**

Documento generado en 29/06/2021 03:32:12 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**